



APRUEBA EL PROYECTO DE PLAN DE CIERRE TEMPORAL PARCIAL DE LA FAENA MINERA "PASCUA-LAMA", PRESENTADO POR COMPAÑÍA MINERA NEVADA SPA, UBICADA EN LA COMUNA DE ALTO DEL CARMEN, PROVINCIA DE HUASCO, REGIÓN DE ATACAMA.

SANTIAGO, 21 AGO. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2068

VISTO:

Las atribuciones otorgadas por el Decreto Ley N° 3525 de 1980, que Crea el Servicio Nacional de Geología y Minería; el D.F.L. N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 20.551 de 2011, que Regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras; el Decreto N° 41 de 2012, del Ministerio de Minería, que establece el Reglamento de la Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras; la Resolución Exenta N°2374, de 04 de noviembre de 2014, del Servicio Nacional de Geología y Minería, que delega facultades que indica al Subdirector Nacional de Minería, a los Directores Regionales y a los Jefes de Oficinas Técnicas del Servicio Nacional de Geología y Minería; la Resolución N° 1.600, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de 2008 y el Dictamen N° 04881, de 1982, ambos de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 1163, de 24 de abril de 2015, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Geología y Minería, que nombra al Subdirector Nacional de Minería en carácter transitorio y provisional; y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante carta N° PL-0134/2015 de fecha 31 de agosto del 2015 y número de ingreso al Servicio 11.980/2015, la empresa Compañía Minera Nevada SpA, RUT N°85.306.000-3, representada por el Sr. Sergio Fuentes Sepúlveda, presentó para la revisión y aprobación por el Servicio, el Plan de Cierre Temporal Parcial de la faena minera "Pascua-Lama", ubicado en la comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, región de Atacama.
2. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2.418 del Subdirector Nacional de Minería del Servicio Nacional de Geología y Minería, de fecha 29 de septiembre del 2015, se aprobó el proyecto de Plan de Cierre Temporal Parcial de la faena minera "Pascua-Lama" presentado por la Compañía Minera Nevada SpA., de acuerdo con las disposiciones de la Ley N° 20.551, que regula el cierre de faenas e instalaciones mineras.
3. Que, con fecha 4 de diciembre de 2015 don Manuel José Gandarillas Serani, por sí; don Nicolás del Río Noé, por sí y en representación de la Junta de Vigilancia del Río Huasco; don Andrés Gandarillas Serani, por sí y en representación de Agrícola 2 Hermanos Limitada; y Juan Rojas Sáez, en representación de Agrícola Santa Mónica Limitada, presentaron ante la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago un recurso de protección en contra de la mentada Resolución Exenta N° 2.418,

Página 1 de 13

solicitando que se dejara sin efecto. La Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago rechazó el recurso de protección caratulado Junta de Vigilancia del Rio Huasco con Servicio Nacional de Geología y Minería, rol 102.133-2015, mediante sentencia de fecha 12 de agosto de 2016, por considerar a la Resolución recurrida perfectamente fundada y conforme a Derecho.

4. Que, con fecha 19 de agosto de 2016 los recurrentes presentaron recurso de apelación contra la sentencia de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago ante la Excelentísima Corte Suprema, la que mediante fallo de fecha 13 de marzo de 2017 resolvió revocar la sentencia apelada de fecha 12 de agosto de 2016, y, en consecuencia, dispuso que "...de conformidad con lo que dispone el artículo 20 de la Constitución Política de la República y el Auto Acordado de esta Corte Suprema sobre la materia, se revoca la sentencia apelada de doce de agosto de dos mil dieciséis, y, en consecuencia, se acoge el recurso de protección deducido declarándose que se deja sin efecto la Resolución Exenta N° 2418 de 29 de septiembre de 2015, del Servicio Nacional de Geología y Minería, la que deberá dictarse con la debida motivación de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Ley N°19.880, solicitando a la autoridad ambiental los antecedentes relativos a los procedimientos sancionatorios seguidos en contra de la titular del proyecto."
5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 950 de fecha 13 de abril de 2017, del Subdirector Nacional de Minería, el Servicio ordenó retrotraer el procedimiento de evaluación del proyecto del Plan de Cierre Temporal Parcial de la faena minera "Pascua-Lama" hasta la etapa de evaluación de fondo.
6. Que, mediante Oficio Ordinario N° 767 de fecha 13 de abril de 2017, del Subdirector Nacional de Minería, el Servicio solicitó a la Superintendencia del Medioambiente antecedentes respecto de los procedimientos sancionatorios seguidos en contra de la empresa Compañía Minera Nevada Spa.
7. Que, mediante Oficio Ordinario N° 1.211 de fecha 22 de junio de 2017, la Superintendencia de Medioambiente mediante el Oficio Ordinario N° 767, informó sobre los antecedentes que se tuvieron a la vista en la evaluación del presente proyecto.
8. Que, mediante el Oficio Ordinario N° 1.240, de fecha 22 de junio del 2017, del Subdirector Nacional de Minería, el Servicio solicitó aclaraciones, rectificaciones y/o ampliaciones de fondo al proyecto, otorgándosele a la empresa minera un plazo de 30 días desde la notificación del citado Oficio para dar respuesta a dichas observaciones.
9. Que, mediante la carta PL-075/2017, de fecha 20 de julio de 2017 y con N° 3.981 de ingreso al Servicio, la empresa dio respuesta a los requerimientos del Oficio Ordinario N° 1.240.
10. Que, mediante la carta PL-080/2017, de fecha 11 de agosto 2017 y con N° 4.343 de ingreso al Servicio, la empresa Compañía Minera Nevada SpA hace entrega de antecedentes complementarios a la carta PL-075/2017, los que fueron encontrados conformes por el Servicio, de acuerdo a las exigencias establecidas en la Ley de Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras y su Reglamento.

11. Que, el Plan de Cierre Temporal Parcial considera sólo parte de las instalaciones de la faena minera "Pascua-Lama".
12. Que, la Faena Minera "Pascua-Lama" cuenta con las siguientes Resoluciones de Calificación Ambiental:
 - EIA: Resolución Exenta N° 39 de fecha 25 de abril de 200 que aprueba Proyecto Pascua-Lama.
 - EIA: Resolución Exenta N° 24 de fecha 15 de febrero de 2006 que aprueba Modificaciones Proyecto Pascua-Lama.
13. Que, la Faena Minera "Pascua-Lama" cuenta con las siguientes autorizaciones Sectoriales, aprobadas por SERNAGEOMIN:
 - Resolución Exenta N° 1755 de fecha 14 de septiembre de 2009, aprueba proyecto "Solicitud Autorización Botadero de Estériles Nevada Norte"
 - Resolución Exenta N° 1876 de fecha 05 de octubre de 2009, aprueba proyecto "Sistema de Explotación del Proyecto Pascua-Lama y Plan de Cierre".
 - Resolución Exenta N° 2293 de fecha 21 de diciembre de 2009, aprueba proyecto "Sistema de Chancado Primario - Túnel - Correa Transportadora Proyecto Pascua Lama".
 - Resolución Exenta N° 2649 de fecha 30 de agosto de 2011, aprueba proyecto "Sistema de Ventilación Fase de Construcción Proyecto Pascua Lama".
 - Resolución Exenta N° 2980 de fecha 22 de agosto de 2012, aprueba proyecto "Energización Eléctrica del Rajo Mina Pascua Lama".
 - Resolución Exenta N° 1750 de fecha 02 de julio de 2015, aprueba proyecto "Plan de Cierre de la Faena Minera Pascua Lama".
 - Resolución Exenta N° 950 de fecha 13 de abril de 2017, del Subdirector Nacional de Minería, que ordenó retrotraer el procedimiento de evaluación del proyecto del Plan de Cierre Temporal Parcial de la faena minera Pascua Lama hasta la etapa de evaluación de fondo.
14. Que, el proyecto fue revisado técnicamente, según lo estipulado en la Ley N° 20.551 que regula el Cierre de Faenas e Instalaciones Mineras y su respectivo Reglamento, verificando que cumple con las disposiciones establecidas en la mencionada normativa.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Proyecto Plan de Cierre Temporal Parcial para la faena minera "Pascua-Lama", ubicado en la comuna de Alto del Carmen, provincia de Huasco, región de Atacama, de la empresa Compañía Minera Nevada SPA, RUT N°85.306.000-3, representada por el Sr. Sergio Fuentes Sepúlveda, el cual consta de los siguientes antecedentes:

a. Ubicación de la Faena Minera Mina.

a.1 Ubicación.

La faena minera "Pascua-Lama" se ubica en la región de Atacama, provincia de Huasco, comuna de Alto del Carmen, aproximadamente a 150 kilómetros al sureste de Vallenar.

El Proyecto se emplaza entre los 3.700 m.s.n.m. (Campamento Barriales) y 5.400 m.s.n.m. (cota superior del rajo), en la cabecera de dos subcuencas tributarias del Río Huasco: la subcuenca del río Del Estrecho por el norte (tributario del Río Chollay), y la subcuenca del río El Toro por el sur (tributario del Río del Carmen).

a.2 Coordenadas U.T.M.

La faena minera en el territorio chileno tiene los siguientes deslindes en coordenadas UTM, PSAD 56:

Tabla 1: Deslindes de la Faena Minera Pascua Lama

Vértice (N°)	Coordenadas UTM polígono (PSAD 56)	
	Norte	Este
1	6.770.000	Límite con Argentina
2	6.770.000	391.000
3	6.756.000	391.000
4	6.756.000	382.700
5	6.745.000	382.700
6	6.745.000	391.000
7	6.748.000	391.000
8	6.748.000	Límite con Argentina

b. Antecedentes Generales.

b.1 Descripción de la faena

El Proyecto minero "Pascua-Lama" se encuentra paralizado en su fase de construcción, de tal manera que no se han habilitado completamente todas las instalaciones necesarias para entrar en operación. Respecto del avance físico, en la etapa de construcción del Proyecto en el lado chileno, gran parte de las instalaciones para servicios de apoyo, como por ejemplo el campamento, se encuentran terminadas. En tanto, las obras de construcción de infraestructura para las plantas y operaciones se encuentran levemente por sobre el 40% y, finalmente, el prestripping de la mina, actividad que marca la capacidad de operación y permite medir el nivel de intervención del área dando origen al botadero actual, no supera el 15%.

b.2 Operación.

El proceso productivo de "Pascua-Lama" considera la explotación a rajo abierto del yacimiento polimetálico (oro, plata y cobre) y chancado primario, para posterior transporte del mineral a la planta de procesamiento ubicada en territorio argentino mediante una correa transportadora, la que se instalaría en un túnel construido para tales efectos.

b.3 Estimación de la Duración del Proyecto.

La vida útil estimada para la faena minera "Pascua-Lama" es de 20 años.

b.4 Capacidad de Extracción.

El Plan Minero contempla una remoción total de material de 1.492 millones de toneladas aproximadamente, con una razón de 3:1 de estéril: mineral, a una tasa proyectada promedio de extracción de mineral de 45.000 tpd. A la fecha, el Proyecto no ha producido mineral y sólo se ha removido del orden de 12 millones de toneladas de lastre, equivalentes al 1% del total de lastre a remover considerado en toda la vida útil del Proyecto.

b.5 Instalaciones Faena Minera.

Las instalaciones de la faena minera "Pascua-Lama" se pueden ordenar en tres grupos principales: 'Instalaciones mineras', 'Infraestructura de apoyo' (para los sectores mina, campamento y Pascua) y 'Manejo de aguas'. En cada grupo existen instalaciones con distinto estado de avance en su construcción, con relación al diseño del Proyecto. Las instalaciones que forman el primer grupo serán cerradas temporalmente. El segundo grupo, 'infraestructura de apoyo', presenta algunas instalaciones que se mantendrán operativas para facilitar las actividades de cierre y seguimiento; mientras que el tercer grupo, 'manejo de aguas', se mantendrá operativo. A modo de resumen se presentan los tres grupos con sus instalaciones, el estado de avance de su construcción y la acción a tomar con base al presente Plan de Cierre Temporal Parcial (PCTP).

Tabla 2: Instalaciones faena minera Pascua Lama.

Grupo	Instalaciones	Estado anterior a cierre temporal 2015	Situación actual 2017 PCTP
Instalaciones mineras	Rajo minero	Con 4 bancos, material removido: 1% del total.	Cierre temporal
	Botadero de estériles Nevada Norte	Aproximadamente 1% de su capacidad total.	Cierre temporal
	Chancado primario	Excavaciones para futuro emplazamiento del chancador; oficinas operativas.	Cierre temporal
	Túnel-correa	Portal habilitado, túnel incompleto sin conexión con	Cierre temporal

Grupo	Instalaciones	Estado anterior a cierre temporal 2015	Situación actual 2017 PCTP
		lado argentino.	
Infraestructura de apoyo Sector Mina	Instalaciones auxiliares Frontera	Casino, policlínico, oficinas y talleres en condiciones operativas.	Cierre temporal
	Área Truck Shop	Oficinas en condiciones operativas, sectores con excavaciones para futuros talleres.	Cierre temporal
	Taller armado de palas	Taller en condiciones operativas; equipos y maquinarias de gran tamaño.	Sigue operativo, con acceso restringido principalmente para el desarme de palas.
	Taller GK	Taller en condiciones operativas.	Cierre temporal
	Caminos sector mina	Los caminos internos del Proyecto se encuentran construidos.	Siguen operativos con acceso restringido en curva 11 asociado al monitoreo de las medidas de cierre.
Infraestructura de apoyo Sector Pascua (entre Campamento Barriles y Quebrada Pedro)	S/E La Mesa	Subestación desenergizada	S/E sigue desenergizada y con acceso restringido al edificio para instalación y operación de fibra óptica.
	Polvorín Enaex	Planta de explosivos, en condiciones operativas, pero vacía.	Cierre temporal
	Galpón Lo Patín	Galpón en condiciones operativas	Plataforma cerrada y galpón será desmantelado/demolido antes de abril 2018.
	Planta Melón	Planta de hormigón en condiciones operativas	Cierre temporal
	Área "4C" (plataforma y edificio)	Edificio en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Oficinas La Olla	Oficinas en condiciones operativas.	Cierre temporal
	Área LGP	Área despejada.	Sigue operativo
	Sector "7"	Patio y oficinas en condiciones operativas.	Sigue operativo

Grupo	Instalaciones	Estado anterior a cierre temporal 2015	Situación actual 2017 PCTP
	Área "Tamarugal"	Área de manejo de materiales en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Sector "Fog Cannon"	Estanques y sistema pipping en condiciones operativas, hasta habilitar pipping de humectación.	Sigue operativo
	Oficinas en sector Consorcio	Cerrado	Plataforma sector Consorcio cerrada e instalaciones desmanteladas.
	Estación de servicio en sector Consorcio	Cerrado	Plataforma sector Consorcio cerrada e instalaciones serán desmanteladas antes de abril 2018
	Caminos	Los caminos internos del proyecto se encuentran construidos	Siguen operativos (monitoreos, mantenciones, humectación, operación de infraestructura operativa, etc.)
Infraestructura de apoyo Sector Campamento Barriles	Edificio gerencia	Edificio en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Edificio gerencia antiguo	Edificio en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Plataforma de residuos	Plataforma en condiciones operativas	Plataforma en condiciones operativas, se construirán nuevos patios de RINP y ResPel.
	Casino	Edificio en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Planta agua potable y planta tratamiento aguas servidas	Edificio en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Dormitorios sector Oeste	5 pabellones en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Dormitorios sector Este	9 pabellones en condiciones operativas.	Cierre temporal
	Taller y oficinas "West y Tecnet"	Taller y oficinas en condiciones operativas.	Sigue operativo

Grupo	Instalaciones	Estado anterior a cierre temporal 2015	Situación actual 2017 PCTP
	Incinerador	Edificio en condiciones operativas.	Cierre temporal
	Casa de fuerza Barriales	Generadores en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Patio de salvataje "Bioseptic"	Patio en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Taller Domo Avis	Taller y oficinas en condiciones operativas.	Cierre temporal
	Aeropista	Edificio y pista en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Edificio protocolo antiguo	Edificio en condiciones operativas.	Sigue operativo y se construirá un taller - galpón de mantenimiento en el área (autorizado por RE 2.600/2016 de Sernageomin y por Ord. 168/2017 de la SMA)
	Laboratorio	Edificio en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Bocatoma Barriales	Toma de agua en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Estación de servicio	Estación de combustible en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Edificios "Azul" y "Naranja"	Edificio y bodegas en condiciones operativas.	Sigue operativo
	Relleno sanitario	Sitio en condiciones operativas.	Sigue operativo como respaldo
	Caminos	Los caminos internos del Proyecto se encuentran construidos.	Siguen operativos (monitoreos, mantenciones, operación de infraestructura operativa, etc.)
Manejo de Aguas	Planta DAR	En condiciones operativas, se aumentará capacidad de Osmosis y recirculación de salmuera.	Siguen operativas
	Piscinas, estanques, sedimentadores, recirculación.	En condiciones operativas.	Siguen operativos



Grupo	Instalaciones	Estado anterior a cierre temporal 2015	Situación actual 2017 PCTP
	Zanja colectoras	En condiciones operativas.	Siguen operativas
	Líneas de pozos	En condiciones operativas.	Siguen operativas
	Muro corta fugas	En condiciones operativas.	Sigue operativo
	Estaciones de bombeo y bocatomas	En condiciones operativas.	Siguen operativas
	Canales perimetrales	En condiciones operativas, con modificaciones y reparaciones según informes presentados a la SMA.	Siguen operativos
	Oficinas y salas eléctricas	En condiciones operativas.	Siguen operativas

c. Medidas de Cierre Temporal Parcial.

Las instalaciones que permanecerán con el cierre temporal son:

Tabla 3: Medidas de cierre temporal parcial para cada instalación.

Sector	Medidas de Cierre Temporal Parcial
Rajo	Restricción de acceso mediante barrera y señalización.
	Cierre mediante camellón de material granular en frontera con Argentina.
Botadero de Estériles Nevada Norte	Restricción de acceso mediante barrera y señalización.
	Cierre mediante camellón de material granular en frontera con Argentina.
	Definición de Zonas de Seguridad.
Túnel-correa	La medida de cierre temporal apunta a controlar el riesgo asociado a las personas mediante el cierre sólido del portal del Túnel en toda su sección.
Chancado primario	Señalética y barrera sólida.
Infraestructura de Apoyo	Considerando que todas estas instalaciones son necesarias para la reapertura de la faena, se consideran medidas que evite el acceso no controlado mediante actividades específicas de acuerdo a la instalación a cerrar. En general, los edificios serán cerrados con candados de bloqueo y se instalará señalética en las áreas de restricción.



d. Cronograma de las Medidas del Cierre Temporal Parcial de las Instalaciones.

Tabla 4: Cronograma medidas de cierre temporal parcial para el Rajo.

Medida	Mes de ejecución											
	1	2	3	4	5	6	7	8	8	10	11	12
Barrera y señalización												
Cierre mediante camellón de material granular												

Tabla 5: Cronograma medidas de cierre temporal para el Botadero de Estériles de Nevada Norte.

Medida	Mes de ejecución											
	1	2	3	4	5	6	7	8	8	10	11	12
Barrera y señalización												
Cierre frontera mediante camellón												
Obras de protección (zanja y pretil)												

Tabla 6: Cronograma medida de cierre temporal para el Túnel-Corra.

Medida	Mes de ejecución											
	1	2	3	4	5	6	7	8	8	10	11	12
Cierre del portal de acceso												

Tabla 7: Cronograma medidas de cierre temporal para el Chancado Primario.

Medida	Mes de ejecución											
	1	2	3	4	5	6	7	8	8	10	11	12
Barrera y señalización												
Cierre con malla tipo acma y cierre oficinas												

Tabla 8: Cronograma medidas de cierre temporal para las Infraestructuras de Apoyo.

Medida	Mes de ejecución											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Señalética y/o cierre con malla y/o candados de bloqueo cuando corresponda												

Conforme al artículo N° 38 del Decreto N°41 de Ley N° 20.551, las medidas de cierre deberán encontrarse implementadas en el plazo autorizado por el Servicio el que no podrá exceder el plazo máximo de un año contado desde la aprobación de este Plan de Cierre Temporal Parcial o cualquiera de sus prorrogas.

e. Actividades de Seguimiento.

Para cada una de las instalaciones con cierre temporal se propone un plan de seguimiento.



Tabla 9: Plan de seguimiento durante el cierre temporal Parcial.

Sector	Plan de Seguimiento
Rajo	Se establecerá un registro diario de ingreso de personas autorizadas; es decir, toda persona que requiera autorización será registrada con hora de ingreso y salida.
	Se establecerá un monitoreo periódico, sujeto a que las condiciones climáticas lo permitan, para verificar el estado de las obras.
Botadero de Estériles Nevada Norte	Se establecerá un registro diario de ingreso de personas autorizadas; es decir, toda persona que requiera autorización será registrada con hora de ingreso y salida.
	Se establecerá un monitoreo periódico, sujeto a que las condiciones climáticas lo permitan, para verificar el estado de las obras.
	Monitoreo Geotécnico Botadero de estériles Nevada Norte
Túnel-correa	Debido a que la medida no requiere mantención o control, no se contemplan actividades de seguimiento
Chancado primario	Se establecerá un monitoreo periódico de su estado, sujeto a que las condiciones climáticas lo permitan. En caso de registrar anomalías, se procederá a reparar los daños.
Infraestructura de Apoyo	En términos generales, como seguimiento y control de las medidas indicadas se establecerá un monitoreo periódico de su estado, sujeto a que las condiciones climáticas lo permitan. En caso de registrar anomalías, se procederá a reparar los daños.

f. Mantenciones

Debido al uso, operación y a las condiciones climáticas del sitio y el tránsito esperado de vehículos livianos y pesados propios de las actividades a realizar en el Proyecto, es necesario realizar labores de mantenimiento y/o reparaciones en los caminos, infraestructuras de apoyo y Sistema de Manejo de Aguas. En este sentido se destaca que estas actividades de mantención serán proporcionales al nivel de actividad que se describe en este PCTP, lo cual es menor a lo realizado en la actualidad.

Estas labores de mantenimiento consistirán, entre otras, limpieza de nieve, limpieza de derrames de material o rodados que se pudieran ver obstruidos, estabilización de taludes, reposición de cruces sobre quebradas, limpieza o reposición de alcantarillas, reposición de bermas o pretiles de seguridad, rellenos, nivelación y compactación, humectación, mantenimiento de salidas de emergencia, reposición de señalética y jalones demarcadores de caminos, aplicación de sal u otros supresores de polvo en caminos. Asimismo, se considera realizar mantenciones programadas, reparaciones y mejoras a las instalaciones de apoyo y al Sistema de Manejo de Aguas.

Para estas labores de mantenimiento y/o reparación, se considera, entre otros, el uso de los siguientes equipos: rodillos compactadores, excavadoras, retroexcavadoras, motoniveladoras, cargadores frontales, camiones barredores de nieve, bulldozers, camiones tolva, camiones aljibes, camión aplicador de sal y materiales e insumos necesarios para llevar a cabo las labores descritas. Asimismo será necesario realizar mantenciones programadas y reparaciones a cada uno de los equipos antes señalados y/o a cualquier otro que sea necesario utilizar en las labores de mantenimiento y reparación indicadas precedentemente.

g. Plazo de la Paralización Temporal Parcial

La Compañía Minera Nevada SpA ha solicitado un plazo de dos años, según lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento, para el Cierre Temporal Parcial de la faena minera, sin embargo, y en razón que no existe certeza de la fecha en que Compañía Minera Nevada SpA culminará el estudio de optimización del Proyecto Pascua Lama, ésta podrá solicitar prórroga a dicho Plan de Cierre Temporal Parcial. De no ser solicitada esta prórroga, se entiende que la empresa minera reanudará sus operaciones en un plazo de dos años a contar de la fecha de aprobación de la presente Resolución.

h. Reanudación de la Operaciones

La reanudación de las operaciones deberá cumplir con lo descrito en el capítulo 10 "Hitos y Descripción de la Reapertura de la Operación" del proyecto Plan de Cierre Temporal Parcial presentado por la Compañía Minera Nevada SpA.

Una vez finalizado el período de paralización aprobado en la presente Resolución, la Compañía Minera Nevada SpA realizará las siguientes acciones específicas para reiniciar las actividades detenidas temporalmente:

- Se dará aviso al Servicio con 30 días de anticipación al reinicio de las operaciones, conforme lo dispone el artículo 39 del Reglamento de la Ley N°20.551.
- Entrega de cronogramas detallados de reinicio por área.
- Contratación de personal requerido.
- Actividades de inspección de áreas relevantes según se detalla en el PCTP.
- Actividades de mantención, reparación y habilitación de infraestructura paralizada.
- Capacitación en consecuencia de todo el personal y supervisión de la faena.

Como hito físico de la reapertura y reinicio de las operaciones se considera la habilitación de las condiciones de accesibilidad del Túnel y Área Mina.

2. La aprobación del Plan de Cierre Temporal Parcial que por este acto se otorga, obliga a la empresa Compañía Nevada Spa a ejecutar total e íntegramente el proyecto de Plan de Cierre Temporal Parcial aprobado a través de la presente Resolución Exenta, debiendo ejecutar todas las medidas y actividades contempladas dentro del plazo fijado y de la manera y condiciones previstas y aprobadas, sea por la empresa minera directamente o por el tercero que ella disponga a cuenta de la misma.
3. La empresa minera será responsable del cumplimiento del Plan de Cierre Temporal Parcial, sea que lo ejecute directamente o por intermedio de terceros. En caso de incumplimiento y, de acuerdo a la naturaleza y gravedad de las infracciones, el Servicio podrá imponer las sanciones establecidas en la Ley N° 20.551.
4. La empresa deberá mantener de forma permanente en la faena minera, una copia íntegra de esta resolución, conjuntamente con el proyecto y aclaraciones,

rectificaciones y/o ampliaciones aprobadas.

5. La empresa deberá reanudar sus operaciones luego de dos años transcurridos y contados de la fecha de aprobación de la presente Resolución.
6. La faena minera deberá respetar durante la paralización temporal parcial, la totalidad de las medidas ambientales comprometidas en sus respectivas RCA's, conforme a lo dispuesto por la legislación ambiental aplicables y las autoridades competentes (Servicio de Evaluación Ambiental y Superintendencia de Medio Ambiente).
7. Toda la documentación pertinente presentada, esto es, tanto el Proyecto como los antecedentes adicionales proporcionados a este Servicio, forman parte integrante de esta Resolución Aprobatoria, **LA QUE SE EXTIENDE SÓLO PARA LA FAENA DESCRITA, EN LAS CONDICIONES, TIPO DE TRABAJO Y LUGAR INDICADO.**
8. En contra de la presente Resolución Exenta procede el recurso de reposición establecido en el capítulo IV, Párrafo 2° de la Ley N° 19.880, el que deberá interponerse dentro del plazo de 5 días siguientes a su notificación ante este Subdirector Nacional, y en subsidio el Recurso Jerárquico ante el Director Nacional del Servicio.
9. **NOTIFÍQUESE** la presente Resolución mediante carta certificada a la Compañía Minera Nevada SpA, RUT N°85.306.000-3, representada por el Sr. Sergio Fuentes Sepúlveda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO ROJAS AGUIRRE
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA

MREA/SMDP/MMC
DISTRIBUCIÓN.-

- Sr. Sergio Fuentes Sepúlveda. Compañía Minera Nevada SpA – Ricardo Lyon 222 Piso 8, Providencia, Santiago.
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional de Minería.
- Dirección Regional Atacama
- Depto. Gestión Ambiental y Cierre de Faenas.
- Oficina de Partes.
- Archivo.